



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

Atentamente;

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCON
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Revisó y aprobó: Nelly Alexandra Villamarín Espinel – Abogada Subdirección de Contravenciones
Proyectó: Mónica Rodríguez B– Abogada Subdirección de Contravenciones

C.C.
SEÑORA:
BLANCA CLAUDIA MOLINA REYES
Correorocho12-@outlook.es

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2020
SDM- 137762 -2020

SEÑORA:

CYNTHIA KARINA LÓPEZ SÁNCHEZ

VEEDORA SUPLENTE- VOCERA NACIONAL

VEEDURÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

CORREO ELECTRÓNICO: VEEDURIADESEGURIDADMovilidad@GMAIL.COM

CARRERA 10 NÚMERO 16-39 OFICINA 1408 EDIFICIO SEGUROS BOLÍVAR

TELÉFONO: 3057293744

CIUDAD

REFERENCIA: RESPUESTA RADICADO SDM 139687-2020

Respetado señora Karina:

De conformidad con la solicitud presentada en el escrito de la referencia, me permito manifestar que verificado nuestro sistema SICÓN Y SIMUR y consultando a la ciudadana BLANCA CLAUDIA MOLINA REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 24162888, no registra comparendos con la Secretaría Distrital de Movilidad, sin embargo, revisado el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por infracciones de tránsito SIMIT registra el comparendo número 25754000000024994783 en la Secretaría de Tránsito de Soacha Cundinamarca, por lo que se concluye que esta entidad no es la competente para resolver de fondo su solicitud.

En virtud de lo anterior, se remitió el radicado de la referencia a la Secretaría de Tránsito de Soacha- Cundinamarca a través de oficio - 137768 -2020 , de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que consagra lo siguiente: "**ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20310

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-139687/ CYNTHIA KARINA LOPEZ SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-137762 d eI 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES. <u>JOHANA CATALINA LATORRE</u> <u>ALARCON</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (REHUSADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

139687.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)